



2017/21

**ACTA DEL CONSEJO DE FACULTAD DE FARMACIA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 21
CORRESPONDIENTE AL MARTES 27 DE JUNIO DE 2017.**

APROBADA EL MARTES 04-07-2017

Reunidos en el Salón de Sesiones del Consejo de Facultad, Profa. María Margarita Salazar-Bookaman, Decana, Prof. Miguel Rodríguez Peña, Director-Secretario, Profa. Beth Díaz Molina, Coordinadora Académica, Profa. Jenny Saturno, Directora de Postgrado, Prof. Michael Mijares, Director del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas. Representantes Profesorales: Profa. Lizet Bou Rached, Prof. Jaime Charris, Profa. Luisa Carolina Bucarito, Profa. Melina Monasterios, Prof. Michael Mijares, Profa. Marisol Gómez y Prof. Gerard Haiek.

La sesión se inició a las 08:51 a.m.

Se incorporó:

- ✓ La Profa. Lizet Bou Rached a las 09: 19 am

Se retiró:

- ✓ El Prof. Jaime Charris a las 09: 20 am

Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N° 20 del martes 20-06-2017.

INFORME DE LA DECANA.

1. Facultad de Farmacia.

1.1 La Decana propuso los miembros del Jurado que Evaluar{a los trabajos que concursan para el Premio "Botica Nueva":

Prof. Margarita Salazar-Bookaman
Profesora María Teresa Ochoa
Farmacéutica Peggy Casanova





**UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE FARMACIA
CONSEJO DE FACULTAD**

Farmacéuticos representantes de Farmacia SAAS (2)

Decisión: Se aprueba el Jurado. Se enviará a los Miembros del Jurado los trabajos concursantes para el Premio.

1.2 La Decana presentó dos acuerdos a ser considerados por el Consejo de la Facultad: a) Acuerdo sobre el Derecho a la Salud y a la Vida y b) Acuerdo Ante la Propuesta de Una Asamblea Nacional Constituyente. El texto de estos documentos es presentado a continuación.

Decisión: Se aprueban los acuerdos y serán remitidos al Consejo Universitario para su consideración:

**UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE FARMACIA
CONSEJO DE LA FACULTAD
EL DERECHO A LA SALUD Y A LA VIDA**

El Consejo de la Facultad de Farmacia de la Universidad Central de Venezuela,

Considerando

Que en Venezuela persiste una continuada violación de los derechos fundamentales de los ciudadanos, establecidos en nuestra Carta Magna en los artículos que se mencionan a continuación y que se refieren a los derechos humanos, el derecho a la vida y a la salud:

Artículo 19.

El Estado garantizará a toda persona, conforme al principio de progresividad y sin discriminación alguna, el goce y ejercicio irrenunciable, indivisible e interdependiente de los derechos humanos. Su respeto y garantía son obligatorios para los órganos del Poder Público de conformidad con la Constitución, los tratados sobre derechos humanos suscritos y ratificados por la República y las leyes que los desarrollen.

Artículo 43.

El derecho a la vida es inviolable. Ninguna ley podrá establecer la pena de muerte, ni autoridad alguna aplicarla. El Estado protegerá la vida de las personas que se encuentren privadas de su libertad, prestando el servicio militar o civil, o sometidas a su autoridad en cualquier otra forma.

Artículo 44.

La libertad personal es inviolable, en consecuencia: 1. Ninguna persona puede ser arrestada o detenida sino en virtud de una orden judicial, a menos que sea sorprendida in fraganti. En este caso será llevada ante una autoridad judicial en un tiempo no mayor de cuarenta y ocho horas a



partir del momento de la detención. Será juzgada en libertad, excepto por las razones determinadas por la ley y apreciadas por el juez o jueza en cada caso...../

Artículo 83.

La salud es un derecho social fundamental, obligación del Estado, que lo garantizará como parte del derecho a la vida.

El Estado promoverá y desarrollará políticas orientadas a elevar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso a los servicios. Todas las personas tienen derecho a la protección de la salud, así como el deber de participar activamente en su promoción y defensa, y el de cumplir con las medidas sanitarias y de saneamiento que establezca la ley, de conformidad con los tratados y convenios internacionales suscritos y ratificados por la República.

Acuerda

Manifiestar su rechazo a la violación de la Constitución en los artículos antes mencionados la cual se expresa, lamentablemente, en la muerte de jóvenes, particularmente estudiantes de bachillerato y estudiantes universitarios tanto de pregrado como de postgrado así como también egresados de las diferentes casas de estudio, hecho que llama la atención por el ensañamiento contra el estudiantado venezolano quien representa, como ha sido a lo largo de la historia venezolana y mundial, el futuro para el desarrollo de los países.

También se expresa esta violación de los derechos humanos en la imposibilidad de que los pacientes, infantes, niños y adultos, tengan acceso a medicamentos de los cuales depende su salud y, por ende, su vida, cuando Venezuela dispone de todos los elementos necesarios para la producción, control de la calidad y distribución de los medicamentos como se ha demostrado a lo largo del tiempo, con excepción de los últimos cuatro años cuando se ha limitado dicha producción por falta de materia prima y otros insumos, y prácticamente se obtienen solo algunos medicamentos mediante su importación. La necesidad de los pacientes o de sus familiares de peregrinar en búsqueda de medicamentos de difícil obtención es una evidencia más de la violación de sus derechos humanos, lo cual se agrava cuando la obtención resulta imposible y conduce a la pérdida de la vida del paciente.

Como institución formadora de profesionales de la salud para el servicio y desarrollo del país, y con base en lo anteriormente expuesto, la Facultad de Farmacia de la Universidad Central de Venezuela rechaza, en la forma más enérgica, los hechos sucedidos en las últimas semanas, sobre todo por la pérdida injustificada de vidas que enluta a las familias y al país, y llama a las instituciones de seguridad del Estado a reflexionar sobre lo que sus acciones representan para Venezuela.

Las vidas son irrecuperables como es insalvable el cargo de conciencia por los actos cometidos en contra de hermanos venezolanos por el único delito de desear vivir en forma digna y en libertad.



**UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE FARMACIA
CONSEJO DE FACULTAD**

Dado, firmado y sellado en el Salón de Sesiones del Consejo de la Facultad de Farmacia de la Universidad Central de Venezuela, Ciudad Universitaria de Caracas, a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017).

María Margarita Salazar-Bookaman
Decana-Presidenta

Miguel Rodríguez
Director-Secretario

**UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE FARMACIA
CONSEJO DE LA FACULTAD
ANTE LA PROPUESTA DE UNA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE**

El Consejo de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Venezuela, ante la convocatoria presidencial de una Asamblea Nacional Constituyente,

CONSIDERANDO

Que mediante los decretos 2830 y 2831 del 1 de mayo de 2017, el Presidente Nicolás Maduro ha convocado a una "Asamblea Nacional Constituyente, Ciudadana" conformada supuestamente por la clase obrera, campesinos, indígenas, amas de casa, pescadores, estudiantes, sin que precise lo referido al sector militar, reiterando públicamente que su conformación será territorial y sectorial.

CONSIDERANDO

Que la referida convocatoria es totalmente distinta a lo pautado en los artículos 347 y siguientes de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela vigente, que consagra inequívocamente el sufragio universal, directo y secreto, y exige consultar al pueblo mediante referéndum si desea una nueva Constitución y si se aprueba las Bases Comiciales propuestas.

CONSIDERANDO

Que conforme a los principios fundamentales de la Constitución, la soberanía reside intransferiblemente en el pueblo" y, si bien, grupos de ciudadanos y determinados órganos del Poder Público tienen la "iniciativa" para solicitar al órgano electoral la convocatoria a una Asamblea Nacional Constituyente, ello se limita al paso previo para consultar al pueblo si desea o no aprobar un nuevo Texto Constitucional y es el pueblo quien legítimamente decide sobre ello, sin que pueda confundirse la facultad de iniciativa atribuida a un órgano con la decisión que le corresponde al pueblo.

CONSIDERANDO

Que los decretos presidenciales 2830 y 2831, de fecha 1° de mayo de 2017, son violatorios de nuestra Constitución y, en consecuencia, configuran un fraude constitucional al usurpar la



**UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE FARMACIA
CONSEJO DE FACULTAD**

soberanía del pueblo y los derechos fundamentales que le asisten, pretendiendo sustituirlo mediante un arbitrario mecanismo de selección con el concurso cómplice de las autoridades públicas electorales.

CONSIDERANDO

Que a las comunidades universitarias se les ha solicitado un listado de sus estudiantes, con la finalidad de implementar el señalado mecanismo de selección de una presunta representación que no está contemplada en nuestro ordenamiento constitucional ni legal, violentando una vez más el principio de legalidad que rige el funcionamiento de los órganos del Poder Público.

ACUERDA

PRIMERO: Condenar y rechazar la usurpación que del poder constituyente originario y de la soberanía popular hace el Presidente de la República a través del Decreto No. 2.830. Esta usurpación del poder del pueblo venezolano viene a sumarse al grave deterioro institucional y la ruptura del orden constitucional que vive nuestro país, caracterizado por el desconocimiento del Tribunal Supremo de Justicia y del Presidente de la República de los poderes constitucionales de la Asamblea Nacional, electa por el pueblo en diciembre de 2015.

SEGUNDO: Denunciar la violación del artículo 109 constitucional que consagra la autonomía universitaria, al tratar de forzar la integración de nuestra comunidad a una supuesta representación sectorial que agrava el fraude constitucional configurado por la sola convocatoria presidencial y la complicidad del Consejo Nacional Electoral.

TERCERO: Exigir al Gobierno Nacional el fiel y exacto cumplimiento de la vigente Constitución de la República que incluye el cabal respeto de los Derechos Humanos y, dada la inculcable crisis humanitaria que padece el pueblo venezolano, le exigimos abrir un canal humanitario para solventar en lo inmediato la situación de escasez de alimentos y medicinas. La Comunidad de la Facultad de Farmacia, aun con grandes dificultades presupuestarias, ha contribuido a través de sus servicios, a aliviar la crisis de medicamentos que experimenta una ciudadanía apremiada y desesperada, pero la satisfacción de la natural demanda de medicamentos que se acrecienta cada día solo puede lograrse mediante una decisión gubernamental que permita la apertura organizada y a gran escala de un canal para proveer de todo lo necesario para garantizar al pueblo su derecho a la salud.

CUARTO: Unir el esfuerzo de la Facultad de Farmacia de la Universidad Central de Venezuela, a las otras facultades, universidades e instituciones en defensa de la vigente Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de la democracia y la libertad inherente a nuestra tradición republicana.

QUINTO: Darle publicidad al presente Acuerdo.



**UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE FARMACIA
CONSEJO DE FACULTAD**

Dado, firmado y sellado en el Salón de Sesiones del Consejo de la Facultad de Farmacia de la Universidad Central de Venezuela, Ciudad Universitaria de Caracas, a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017).

María Margarita Salazar-Bookaman
Decana

Miguel Rodríguez
Director

INFORME DEL DIRECTOR.

1. Comunicación S/N de fecha 27-06-2017, enviada por la **Profa. Gladys Venegas**, donde informa que el entrenamiento de las Brigadas de Seguridad de la Facultad de Farmacia estará conformado por tres áreas:
 - a. Curso de Primeros Auxilios, dictado en la Facultad de Farmacia.
 - b. Curso de Manejo de Extintores, dictado en el patio del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la UCV.
 - c. Simulacro de Desalojo del Edificio de la Facultad, dicho evento se estima pueda realizarse antes del inicio del período vacacional.

Decisión: En cuenta.

2. El Centro de Estudiantes de la Farmacia emitió un comunicado en las redes sociales en donde exponen que el personal de vigilancia acatando órdenes de las Autoridades de la Facultad de Farmacia ha impedido en reiteradas oportunidades el acceso de nuestros estudiantes que se encuentran en actividades de protesta al edificio.

Decisión: Convocar al Br. Glen Zea, Presidente del Centro de Estudiantes de la Facultad de Farmacia, para un Derecho de Palabra el martes 04-07-2017 en la sesión ordinaria del Consejo de Facultad, con la finalidad de que exponga las inquietudes de los estudiantes con respecto al ingreso de los estudiantes al edificio. Tramitar con urgencia reglamentaria.

INFORME DE LA COORDINACIÓN ACADÉMICA.

1. La Asamblea de Estudiantes y Profesores convocada por el Consejo de Facultad el día martes de 20 de mayo a las 8:00 a.m. en el Auditorium, se llevó a cabo el día jueves 22 de junio a las 8:00 a.m., con la presencia de las Autoridades: Dra. Margarita Salazar, Dr. Miguel Rodríguez, Dra. Beth Díaz, y Miembros del Consejo Profa. Lizet Bou Rached, Profa. Carolina Bucarito, Profa. Marisol Gómez y Profa. Nury Rivero, en la misma se discutió como punto: La posibilidad de culminar el año académico en el tiempo que resta hasta el 21 de julio de 2017. Como conclusión de la asamblea los estudiantes plantearon reuniones por año con los profesores para el día viernes 23 de junio de 2017 a las 8:00 am.



**UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE FARMACIA
CONSEJO DE FACULTAD**

De los resultados de las reuniones sólo los estudiantes de cuarto año propusieron realizar las pasantías y mostraron un cronograma de exámenes a realizar para culminar las materias obligatorias requisitos para poder realizarlas. Segundo y tercer año aún no han podido reunirse, y primer año aunque ya envió las propuestas no las tengo a la mano.

Decisión: En cuenta.

2. Los 13 estudiantes de quinto año que fueron a reparar el examen de suficiencia de inglés realizado el día viernes 16 de junio a las 8:00 am, aprobaron; siendo el programa director de inglés requisito exigido en la carrera para el grado académico.

Decisión: En cuenta.

3. La Comisión de Inglés va a elaborar un informe donde sugiere a la Facultad la posibilidad que se lleve a cabo la realización del curso de inglés y que la Comisión Curricular evalúe en qué año se puede incluir como materia.

Decisión: En cuenta.

INFORME DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES FARMACÉUTICAS.

El Director del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas, solicitó que fuese modificada la fecha en la cual se realizarán las IV Jornadas Científicas Estudiantiles de la Facultad de Farmacia 2017. La fecha propuesta es el jueves 13 de julio de 2017.

Decisión: Aprobado.

PUNTOS DE AGENDA.

1. Comunicación Nro. 587 de fecha 16-06-2017, enviada por la **Profa. Marisol Gómez**, Jefa de la Cátedra de Análisis Farmacéutico, donde solicita la apertura de un Concurso de Credenciales en la Categoría de Profesor Instructor a Medio Tiempo, en la Asignatura Análisis Farmacéutico, adscrita a dicha Cátedra. Asimismo, envía los requisitos de dicho Concurso.

Decisión: Se aprueban los requisitos del Concurso de Credenciales. Remitir a la Coordinación Académica. Tramitar con urgencia reglamentaria. Se designa a la Comisión Evaluadora conformada por:



**UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE FARMACIA
CONSEJO DE FACULTAD**

Profa. Marisol Gómez
Profa. Beth Díaz
Prof. Michael Mijares

2. Comunicación Nro. 587 de fecha 16-06-2017, enviada por la **Profa. Marisol Gómez**, Jefa de la Cátedra de Análisis Farmacéutico, donde solicita la apertura de un Concurso de Credenciales en la Categoría de Profesor Instructor a Dedicación Exclusiva, adscrito a la Asignatura de Práctica Profesional Analítica. Asimismo, envía los requisitos de dicho Concurso.

Decisión: Se aprueban los requisitos del Concurso de Credenciales. Remitir a la Coordinación Académica. Tramitar con urgencia reglamentaria. Se designa a la Comisión Evaluadora conformada por:

Profa. Marisol Gómez
Profa. Beth Díaz
Profa. Lizet Bou Rached

3. Comunicación Nro. 596 de fecha 22-06-2017, enviada por la **Profa. Marisol Gómez**, Jefa de la Cátedra de Análisis Farmacéutico, donde remite el Informe de rendimiento de la Preparadora: Bachiller Johanna María Acosta Arteta, adscrita a dicha Cátedra, siguiendo lo establecido en el reglamento Interno, para Preparadores de la Facultad de Farmacia, UCV, contemplado en su artículo 17°.

Decisión: Se aprueba otorgar la Credencial de Mérito Académico a la Br. Johanna María Acosta Arteta. Se solicita a los Jefes de Cátedra enviar los informes de rendimiento de sus Preparadores a fin de dar cumplimiento al artículo 17° del *Reglamento Interno para Preparadores de la Facultad de Farmacia-UCV*.

4. Comunicación Nro. 598 de fecha 21-06-2017, enviada por la **Br. Kryzja Domiter Paulo**, donde solicita ante el Consejo de la Facultad, que su padre el **Profesor Henryk Domiter**, Docente Jubilado en el Instituto de Altos Estudios de la Defensa Nacional (I.A.E.D.E.N.) y actualmente laborando como docente contratado en la Universidad Católica Andrés Bello, le imponga la medalla de su graduación, acto que se llevará a cabo en el mes de julio del 2017.

Decisión: Aprobado. Informar a la interesada y al Departamento de Control de Estudios.

5. Comunicación Nro. C.U. 2017-0290 de fecha 23-06-2017, enviada por el **Prof. Amalio Belmonte**, Secretario de la UCV, donde informa que el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria de fecha 22-02-2017, aprobó la contratación de la **Profa. Miriam Regnault**, docente jubilada, con una dedicación a



**UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE FARMACIA
CONSEJO DE FACULTAD**

medio tiempo, desde el 01-01-2017 al 31-12-2017, como Coordinadora del Postgrado de Aseguramiento de la Calidad.

Decisión: Remitir a la Dirección de Postgrado y a la interesada.

6. Comunicación Nro. 612 de fecha 22-06-2017, enviada por **Cuarenta y Dos (42) Estudiantes de Cuarto Año de Farmacia**, donde solicitan se inicien los procesos necesarios para comenzar las Pasantías Asistenciales 2017 (Rotación Comunitaria y Hospitalaria), desde el 24-07 hasta el 25-09 del presente año.

Decisión: Diferido.

DERECHO DE PALABRA

Se recibieron a las Bachilleres Victoria Duarte y Johanna Acosta, estudiantes de Cuarto Año de Farmacia, solicitando ante el Ilustre Consejo de la Facultad de Farmacia que se inicien los procesos necesarios para comenzar las Pasantías Asistenciales 2017 (Rotación Comunitaria y Hospitalaria), desde el 24-07 hasta el 25-09 del presente año.

Decisión: Se convoca a la Profa. Jacqueline Poselli y el Prof. Juan Carlos Sánchez, Coordinadores de las Pasantías Asistenciales (Rotación Comunitaria y Hospitalaria) para evaluar el posible inicio de las mismas en las fechas previstas por los estudiantes de Cuarto Año.

Finalizó la sesión 12:01 p.m.

Esther